



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

Notificaciones judiciales y la satisfacción de usuarios en los  
procesos penales en nuevo Código Procesal Penal en Piura,  
2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Gestión Pública

**AUTOR:**

Ayala Alfaro, Cesar ([orcid.org/0000-0002-0257-3123](https://orcid.org/0000-0002-0257-3123))

**ASESOR:**

Dr. Rondón Vargas Freddy ([orcid.org/0000-0003-2325-9579](https://orcid.org/0000-0003-2325-9579))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A Dios por ser la luz que ilumina mi camino

A mi Mamá, mi amiga y consejera, gracias por hacerme un hombre de bien.

Mi Papá, el mejor ejemplo para ser un hombre libre y de buenas costumbres.

Flor, mi amada esposa y compañera, por todo el esfuerzo, apoyo y confianza que depositaste en mí, y porque siempre, estas a mi lado.

## **Agradecimiento**

Mi agradecimiento a mi papá y mi esposa por su apoyo incondicional para alcanzar esta meta, y además a mis hermanos por estar siempre a mi lado.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de figuras .....	v
Índice de Tablas .....	vi
Resumen.....	vii
Abstract .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	12
3.2. Variables y operacionalización.....	14
3.3. Población, muestra y muestreo.....	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.5. Procedimientos .....	18
3.6. Método de análisis de datos.....	18
3.7. Aspectos éticos .....	19
IV. RESULTADOS .....	20
V. DISCUSIÓN.....	27
VI. CONCLUSIONES.....	34
VII. RECOMENDACIONES .....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS	

## Índice de figuras

Figura 1 Esquema de Tipo de diseño	13
Figura 2 Resultado de confiabilidad	19

## Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Distribución de frecuencias de la variable notificaciones judiciales y sus dimensiones.</i> .....	20
Tabla 2 <i>Distribución de frecuencias de la variable Satisfacción de Usuarios en los Procesos Penales y sus dimensiones.</i> .....	21
Tabla 3 <i>Correlación notificaciones judiciales y la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.</i> .....	23
Tabla 4 <i>Correlación las notificaciones judiciales y la satisfacción de usuarios en los procesos penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.</i> .....	24
Tabla 5 <i>Correlación Los tipos de notificaciones y la satisfacción de usuarios en los procesos penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.</i> .....	25
Tabla 6 <i>Correlación funcionamiento del área de notificaciones y la satisfacción de usuarios en los procesos penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.</i> .....	26

## Resumen

La tesis presentada tiene por objetivo demostrar cómo las notificaciones judiciales se relacionan con la satisfacción de usuarios en los procesos penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022, El estudio es tipo básica, de nivel descriptivo correlacional, con diseño no experimental, de corte transversal y con enfoque cuantitativo. La población fue de 50 usuarios (partes del proceso: entre jueces, fiscales, personal jurisdiccional, abogados y litigantes), en la Región de Piura, la técnica utilizada es la encuesta, el instrumento un cuestionario. Se realizó la investigación de las 03 dimensiones de las notificaciones con la satisfacción de los usuarios en los procesos penales en el NCPP, se utilizó Alfa de Cronbach, un análisis estadístico descriptivo simple, se realizó tablas de distribución de frecuencia y para el procesamiento de los datos se aplicó la prueba de Rho de Spearman, realizando la contratación de hipótesis. El resultado obtenido Alfa de Cronbach el cual fue 0.829 y prueba de Spearman ( $r_s = ,308^*$ , con un valor de  $p = ,029$  siendo  $< ,05$ ). La investigación concluye que existe relación entre las notificaciones judiciales y la satisfacción en los procesos penales del Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

**Palabras claves:** notificaciones, administración, procesos penales

## **Abstract**

The thesis presented aims to demonstrate how "judicial notifications are related to user satisfaction in criminal proceedings in the New Criminal Procedure Code in Piura, 2022", The study is a basic type, descriptive correlational level, with a non-experimental design. , cross-sectional and with a quantitative approach. The population was 50 users (parts of the process: between judges, prosecutors, jurisdictional personnel, lawyers and litigants), in the Piura Region, the technique used is the survey, the instrument a questionnaire. The investigation of the 03 dimensions of the notifications with the satisfaction of the users in the penal processes in the NCPP was carried out, Cronbach's Alpha was used, a simple descriptive statistical analysis, frequency distribution tables were made and for the processing of the Spearman's Rho test was applied to the data, performing the contracting of hypotheses. The result obtained was Cronbach's Alpha which was 0.829 and Spearman's test ( $r_s = .308^*$ , with a value of  $p = .029$  being  $< .05$ ). The investigation concludes that there is a relationship between judicial notifications and satisfaction in criminal proceedings of the New Criminal Procedure Code in Piura, 2022.

Keywords: notifications, administration, criminal proceedings



## I. INTRODUCCIÓN

Uno de los mayores retos que tiene la administración de justicia a nivel mundial es la celeridad en la emisión de sentencias, para llegar a eso, es necesario realizar el procedimiento señalado en los Códigos Procesales de cada país, es acá que encontramos una de las principales dificultades; que es, el principio de contradicción e igualdad que tiene todo ciudadano. (Ruíz & Ponce, 2016) En el actual sistema penal, está establecido que, se tiene que lograr que todas las partes tengan la misma oportunidad de armas; así como también, que exista una verdadera y efectiva contradicción; por lo tanto, se hace necesario que las partes del proceso se encuentren debidamente notificadas.

El acceso a la justicia para Maldonado (2020) se observa desde dos perspectivas, una teórica, donde el derecho que se tiene para acceder a la justicia lo constituye el Estado quien debe ser capaz de resolver los problemas de una comunidad con imparcialidad y eficacia. Mientras que la práctica, son las dificultades o brechas económicas que se presenten a nivel mundial que se refleja en las sociedades, siendo por lo tanto el acceso a la justicia un problema mundial.

En nuestro país, el acto procesal, mediante el cual se pronuncia el juez o tribunal (magistrado/s), para que se resuelven las pretensiones en un proceso, es la culminación de un Proceso Judicial, en el cual están involucrados dos partes. Una vez presentada la pretensión, se deberá notificar a la otra parte y durante el desarrollo notificar a los testigos y/o peritos que crean conveniente. Estas notificaciones, al igual que los señalados en el Código Procesal Civil (1984), se realizan en los domicilios indicados en la demanda, denuncia o en la dirección de apersonamiento realizado por los abogados -en casos señalados por el Código Civil-, también se realizan las notificaciones a otros Dist. Judiciales.

En el caso del Nuevo Código Procesal Penal, como el Módulo Penal de Sullana, los procesos judiciales son orales, las partes deben presentar sus teorías del caso, sus medios probatorios y sus alegatos en audiencia, de manera verbal; por lo que, cada sujeto procesal debe estar presente cuando se realice la audiencia; como también, los órganos de prueba ofrecidos para el juicio oral.

El Magistrado César San Martín, Juez Supremo de la Corte Suprema de la República (2010), en conferencia de prensa manifestó que el problema de las

notificaciones causa pérdida de tiempo y del uso de recursos materiales, se debe centrar en solucionar este problema, caso contrario la tardanza y fastidio de los litigantes irá en aumento. Este problema, aún no ha sido resuelto, por lo cual sigue afectado en la culminación de los procesos judiciales. Las partes que intervienen en un proceso, buscan justicia y tiene una percepción sobre si tienen justicia, Vaamonde y Salessi (2018) sostiene, la justicia está ligado a la percepción que tiene el ciudadano sobre lo que es justo y lo que no, con lo que puede dar opinión sobre si está satisfecho o no.

Existe una sobrecarga de procesos judiciales; por tanto, los procesos judiciales no culminan dentro de los plazos procesales; además, hay audiencias que no se llevan a cabo por la incomparecencia de los sujetos procesales, argumentan no estar debidamente notificados. Por otra parte, no se evidencia una devolución oportuna de las cédulas de notificación y en otros casos la notificación se realiza bajo puerta. Esto genera un gasto adicional al Estado, no siendo este el único motivo de dicha demora, ya que se pueden presentar otros factores adicionales, como la mala administración y la falta de personal del Área de Notificaciones.

En el N.C.P.P., el Área de Notificaciones tiene una importancia que va más allá de ser simplemente un área administrativa que apoya en la función jurisdiccional, siendo un Área que afecta directamente con la emisión de sentencias, en el tiempo; por lo que, nuestro problema general es, ¿Cuál es la relación de las notificaciones judiciales en la satisfacción de usuarios en los procesos penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022?

De acuerdo a lo mencionado anteriormente los problemas específicos serían:  
PE1. ¿De qué manera el proceso de notificación se relaciona con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022?  
PE2. ¿De qué manera los tipos de notificaciones se relaciona con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022?, y el PE3 ¿De qué manera el funcionamiento del área de notificaciones se relaciona con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022?

Se justifica en el aspecto teórico por el análisis de las dos variables que nos indica la relación entre el Área de notificaciones con la una ágil resolución de los procesos judiciales, al emitir las sentencias.

La Justificación práctica del presente estudio se basa en que la investigación determinará la relación que tiene la notificación y su correcta ejecución en la agilización de los procesos penales en Sullana, con la finalidad de que se modernice y la gestión pública y sea más eficiente.

La justificación social se basa en mejorar la aprobación que debe tener el Poder Judicial por parte de la población, al brindarles un mejor servicio de justicia; para lo cual, las notificaciones deben realizarse oportunamente dentro los plazos establecidos y, baje la demora en la tramitación de expedientes atribuidos a las notificaciones.

En el aspecto metodológico la presente investigación se basa en que la investigación se determinará el Objetivo General, que es Determinar de qué manera se relacionan las Notificaciones Judiciales con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022; siendo los objetivos específicos: OE1 Determinar de qué manera el proceso de notificación se relaciona con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022; OE2 Determinar de qué manera los tipos de notificaciones se relaciona con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022; y el OE3 Determinar de qué manera el área de notificaciones se relaciona con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

Lo que se está tratando de probar o demostrar como Hipótesis General, es si las notificaciones judiciales se relacionan significativamente con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022, también buscaremos probar en base a las variables plateadas las siguientes hipótesis específicas: HE1, El proceso de notificaciones judiciales se relacionan significativamente con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022; HE2, Los tipos de notificaciones judiciales se relacionan significativamente con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022; y HE3 El funcionamiento del Área de Notificaciones se relacionan significativamente con la

satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

## **II. MARCO TEÓRICO**

Como antecedentes al presente trabajo, hemos considerado trabajos realizados que son afines a nuestro estudio, habiendo ubicado en el contexto internacional a:

Arguello (2017), en su tesis cuyo objetivo planteado en su investigación trató de realizar una visión respecto a las notificaciones electrónicas en los órganos jurisdiccionales en la Prov. del Chaco, las cuales optimizan y agilizan los procesos judiciales. Para lograr ello, aplicó y diseñó el método tipo cuantitativo descriptivo buscando especificar las propiedades más importantes de las notificaciones electrónicas, midiendo, o evaluando sus diversos aspectos y condiciones, el resultado es que el 85% de los encuestados concluyen que es importante la notificación electrónica; concluyendo que las notificaciones digitales son muy importantes y necesarios ya que es más efectivo y sobre todo seguro, además que su implementación no es costosa; aportando a la investigación la relevancia que tiene las notificaciones dentro del proceso penal, especialmente para las audiencias, en consecuencia, en la culminación de dichos procesos.

De igual manera se encontró la investigación de Nelson (2018), cuyo objetivo fue la de realizar una propuesta a fin de que se mejore la parte administrativa del PJ, esto para que los recursos sean utilizados de manera eficiente. Esta investigación fue de tipo cuantitativa y descriptiva; cuya población fueron 50 los empleados administrativos, técnica de muestro no probabilística, muestra de 30 empleados, sus resultados fueron que el 88% no está de acuerdo con la estructura que tiene el sistema de justicia, para el 78% el sistema que tienen es funcional, la conclusión fue que se realiza una planificación por las altas autoridades, no se tiene una planificación estratégica. Por otra parte, este poder del Estado tiene tres grupos, jurisdiccionales, jurisdiccionales auxiliares y los administrativos, además que su estructura es vertical. Aporta en nuestra investigación las competencias que tienen la parte administrativa y la parte jurisdiccional, donde se emitirá la sentencia.

El autor Vera (2017), en su Tesis, cuyo objetivo planteado fue la de Analizar la Gestión de Notificación del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en la Dirección Distrital de Esmeraldas, para lo cual se utilizó la metodología de tipo cuantitativo, inductivo, deductivo, descriptivo, la población y muestra han sido los 15 funcionarios que trabajan en el proceso de notificaciones; los resultados obtenidos fueron el 28% son notificaciones de actos administrativos, el 44% más de notificaciones físicas respecto al año anterior, concluyendo que las notificaciones son generadas físicamente; aún, cuando cuentan con sistemas informáticos y son normados, pero no se tiene un procedimiento establecido ni estandarizado, siendo finalmente las notificaciones informales. Esta investigación nos aporta en el sentido que en un Área de notificaciones utiliza dos tipos de actos, administrativos y los propios de notificación.

Siendo que los administrativos deben ser procedimientos establecidos y normados, haciendo uso de las herramientas informáticas, con lo cual vemos que existe una relación entre la generación de cédulas de notificación y las notificaciones en sí.

Por otra parte, el autor Ortiz (2018), en su Tesis planteó como objetivo determinar qué tan efectivo es la notificación electrónica en los tribunales de justicia con las normas vigentes en Colombia. Para ello, utilizó el método cuantitativo y descriptivo; utilizando instrumentos como encuestas, el resultado obtenido es que el 78% considera que la notificación electrónica es más útil e importe que las notificaciones físicas, concluyendo que ha identificado que los problemas que tiene la justicia en Colombia es el principio de celeridad, el principio de economía y descongestión, siendo una necesidad el buen servicio público que se brinde en los despachos judiciales utilizando también la tecnología e implementando nuevos juzgados. Aportando en nuestra investigación respecto al buen servicio que debe brindar los juzgados penales en Sullana y también aporta en la elaboración de las preguntas a utilizar en las encuestas.

Así mismo, Brito (2017) en su Tesis “Tramitación electrónica de los procedimientos judiciales: Chile, Latinoamérica y el mundo”, cuyo objetivo fue de realizar un diagnóstico sobre cómo se encuentra los trámites electrónicos en Chile, después que entró en vigencia el Cod. De Proc. Civiles, respecto a los procedimientos judiciales, utilizando la metodología de cuantitativa, descriptiva,

cuyo resultado fue que un 76% de sus encuestados indica está de acuerdo en la tramitación electrónica de los procedimientos judiciales, llegó a la conclusión que en Chile la administración de los procesos por medios electrónicos haciendo uso de la firma digital, es un gran avance en comparación con otros países de Sudamérica, siendo que las notificaciones judiciales se realizan a través de un correo implementado por la institución, dando acceso a la presentación de todo tipo de documento, con lo cual acercan más la justicia al ciudadano. Aporta en nuestra investigación el soporte teórico en cuanto al manejo de las variables respecto a otros países, en especial la variable de notificaciones judiciales a través de la casilla judicial

En el ámbito nacional encontramos al autor Riveros (2018), en su Tesis cuyo objetivo planteado fue demostrar la relación entre los procesos y servicios administrativos de la central de notificaciones en Lima Norte; el tipo de investigación fue descriptivo correlacional con enfoque cuantitativo su población fue 40 trabajadores donde aplicó y diseño una metodología del tipo método hipotético deductivo con enfoque cuantitativo, los resultados obtenidos fueron que el 40% considera que no hay relación entre proceso administrativo y el servicio administrativo, con sig. bilateral =  $0.000 < 0.05$ ;  $Rho = 0.660$ , Los encuestados desconocen la relación entre las variables y se concluyó que si cumplió con el objetivo, que existe una relaciona con los servicios administrativos del área central de notificaciones, esta investigación nos aporta pautas sobre nuestra variable principal, además de aportarnos las referencias necesarias a los cuadros de evaluación para nuestra investigación.

Por otra parte, Tapia (2019) en su Tesis cuyo objetivo planteado fue la de establecer si existe una relación entre las notificaciones y la realización de las audiencias, utilizando para ello la metodología de tipo cuantitativo, el método hipotético-deductivo, siendo la investigación relacional de tipo básica y descriptiva correlacional, una población de 40 expedientes, los resultados obtenidos en el Alfa de Cronbach fue de 0,8 para sus instrumentos, una correlación para sus variables de 0.798, cuya significancia fue 0,000, concluyendo que rechaza la hipótesis nula, con lo que demostró que si existe relación entre las notificaciones judiciales y las audiencias, con lo cual las notificaciones son un factor muy importante, la cual debe

ser valorada en su real dimensión. Esta investigación nos aporta respecto a la importancia de una buena notificación para la realización de las audiencias; con lo cual, también nos aporta en nuestra variable sobre la satisfacción en los procesos penales.

La autora Carmona (2016), en su Tesis para optar el grado de Maestra en Gestión Pública planteo como objetivo establecer si existe una relación entre las notificaciones y las audiencias en las Sala de Apelaciones Penales en Lima. Para lo cual trabajo su investigación como descriptivo correlacional, al recolectar su información en un único tiempo es transversal, siendo el método cuantitativo, no experimental, una población de 500 expedientes, utilizando ficha de datos, validados por expertos, el resultado obtenido fue para el Alfa de Cronbach un valor de 0,858, un chi cuadrado de 7,856 con significancia 0,007. Concluye que si existe relación entre sus variables; esto es, entre las notificaciones, ya sean físicas, o por casillas físicas o electrónicas, con las audiencias penales en la Sala de Apelaciones Nacional. Esto nos aporta en nuestra investigación un marco teórico y de respaldo sobre las dos variables a estudiar a fin de buscar la relación entre ambas para ver la satisfacción de estos procesos penales.

Para el autor Añanca (2021), en su investigación para su Tesis para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública planteo como objetivo el de describir el SINOE (Sistema de Notificación Electrónica) para mejorar la rapidez de los procesos el Distrito Fiscal del Santa, 2021. Para lo cual trabajó con un diseño no experimental, cuantitativo, de corte transversal, descriptivo, su población fue de 189 magistrados, con una muestra no probabilística de 30 fiscales, utilizó la Escala de Likert, obteniendo como resultado, una confiabilidad  $\alpha$ Cronbach = 0,877, de muy buena a perfecta, un análisis estadístico descriptiva, llegando a la conclusión que el 90% de fiscales considera el SINOE muy alto para mejorar la celeridad de los procesos penales que se investigan, mientras que un 10% lo considera un nivel medio. Aportando a nuestra investigación un marco teórico sobre la celeridad que debe tener las notificaciones electrónicas para que los procesos penales en el N.C.P..P a fin de obtener una satisfacción a los usuarios (partes).

Finalmente, el autor Flores (2022), en su Tesis para obtener el Grado académico de Maestro en Gestión Pública planteó como objetivo el comprobar que

tanto puede influenciar las notificaciones en que los procesos sean más eficientes. La investigación se desarrolló como de tipo básica, su enfoque fue cuantitativo, siendo el diseño no experimental y explicativo, la población fue de 60 trabajadores del Poder Judicial, siendo la muestra del mismo tamaño, utilizando como técnica para recolección de datos la encuesta validados por expertos; los resultados obtenidos  $\alpha$ Cronbach = 0,865 con una significancia de 0,000 con un coeficiente de 0,640 y 0,641 para las variables, con lo que concluyó que se comprobó que las notificaciones electrónicas, tienen una influencia significativa en la celeridad de los procesos; este trabajo nos da el soporte en cuanto existe una influencia entre el funcionamiento del Área de notificaciones con la satisfacción en la culminación de los procesos penales.

Bernal (2010), precisa que este método se basa en establecer hipótesis las cuales deben de ser refutadas o falseadas a fin de establecer conclusiones las cuales son confrontadas con los acontecimientos o hechos.

Cuando se inició el N.C.P.P., se esperaba una mejor administración de justicia a través de los procesos orales, el año 2006, el Presidente del Poder Judicial, Dr. César San Martín (2006), decía al respecto, que la evolución del desarrollo de las audiencias judiciales está engarzada históricamente al proceso penal peruano, y se encuentra definida por tres partes normativas: (a). El Código de Enjuiciamiento en materia Penal, de 1863, (b) El Código de Procedimiento en Materia Criminal, de 1920 y; (c) El Código de Procedimientos Penales, de 1940. Con la implementación del N.C.P.P. se busca mejorar la administración de justicia, con la emisión de las sentencias a través de un sistema procesal que sea oral, público y acusatorio, donde también se dé espacio a las contradicciones.

Las notificaciones judiciales de acuerdo al reglamento del Ministerio de Justicia (2006), tienen que cumplirse con lo establecido en el Código Civil, además deben ser oportunas a fin de que las audiencias por cómo se desarrollan puedan estar presentes todas las partes, las cuales deben ser entregadas ya sean en el domicilio (cédulas físicas), o a través de las casillas electrónicas. Daenke (2020) en la actualidad las comunicaciones a través de medios digitales o electrónicos deben tener las reglas, leyes, estatutos muy definidos a fin de asegurarse que la puesta en servicio de este medio de notificación no perjudique las decisiones judiciales las



cuales son remitidas por este nuevo medio. De la misma manera, el funcionamiento de la parte administrativa tiene que ser funcionar óptimamente para Cruz (2013), uno método muy importante, dentro todos los que hay, a fin de realizar los procesos con éxito son los que realizan con planificación, organización, control, y dirección, además hoy en día los recursos más importantes de una organización es el humano debe ser tratado como tal. Por eso la importancia que las áreas administrativas cuenten con personal en cantidad adecuada y sobre todo capacitada.

Las audiencias judiciales penales Ministerio de Justicia (2006) se basan las audiencias en la oralidad, la cual es una herramienta muy importante y fundamental para que el magistrado tome decisiones dentro del proceso en curso, ya sea por los medios de defensa, la tutela que tiene todo imputado, la convalidación en los plazos respecto a la detención de una persona u otros, lo cual está establecido en el Art 26 del reglamenta nacional de audiencias, que trabaja bajo el NCPP, todo esto para que las audiencias se realicen en la fecha prevista y se espera que en ella concluya el proceso judicial con la emisión de la sentencia en el menor tiempo posible.

El Módulo Central del Nuevo Código Procesal Penal, donde desarrollan sus funciones cuatro Juzgados de Investigación Preparatoria, cuatro Juzgado Unipersonales, un Juzgado Colegiado y una Sala de Apelaciones, en la Región de Piura; además, como marco temporal, nos ubicaremos en el año 2022, periodo donde nos permitirá realizar la investigación, considerando que en esta etapa de la pandemia de la Covid-19 se ha restablecido casi en su totalidad las actividades, siendo oportuno de acuerdo a los procesos judiciales presentados este periodo, investigar respecto a la relación en la culminación de los procesos judiciales y su relación con el área de notificaciones del Nuevo Código Procesal Penal en el Módulo Central de Sullana.

Como contexto histórico, la palabra notificaciones tiene su raíz etimológica “notificare” que deriva de “notus” que significa conocido y de “facere” que significa hacer, por lo que significaría “hacer conocer”. A través de la historia en nuestra vida republicana, la justicia ha sido un poder conservador, formal y muy jerárquico, cuyo fin es ser el espacio ideal para la solución de conflictos. Con la implementación de los procesos judiciales, donde el derecho de defensa se cautela, la necesidad de que las partes tomen conocimiento se ha hecho cada vez más importante, y a través

de los años se ha venido tratando de mejorar, por lo que el proceso de notificación va de la mano con el proceso de juzgamiento.

Como contexto político, la crisis en las instituciones también ha hecho mella en el Poder Judicial, la sociedad en general desconfía de este Poder del Estado, la presidenta del Poder Judicial Barrios (2021), en su discurso de apertura de su gestión 2021-2022 manifestó que El Poder judicial tiene problemas de legitimización, el trabajo desarrollado por los servicios de justicia no es suficiente o en muchos casos son tardíos. Este Poder del Estado presenta problemas estructurales que a través de la historia ha afectado el servicio de justicia, tan reclamado por la ciudadanía.

Como contexto económico, la administración de justicia al ser parte del Poder Judicial; que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú (1993), es autónomo; sin embargo, depende de un presupuesto que le sea otorgado en el presupuesto anual de la república, el cual es insuficiente para poder realizar la administración de justicia, afectándolo seriamente. La notificaciones judiciales generan un gasto al Estado, como indica Patiño (2017) en su investigación respecto a la Influencia del presupuesto por resultados en la calidad del gasto público del municipio de Medellín, concluye que los resultados tienen influencia en su sistema de planificación cuando hacen una ejecución del gasto público, por lo que afecta al ciudadano; al mejorar este, el Poder Judicial se verá fortalecido, se generará un bienestar común, ya que se tendrá un mejor servicio de justicia, un adagio dice: invertir en justicia no es un gasto público, es generar bienestar común". El presupuesto público que se maneja debe ser controlado y monitoreado ya que una gestión depende del presupuesto, en su investigación Coronado (2018), sobre el presupuesto por resultados y la calidad del gasto público nos mencionaba que hay una relación significativamente el presupuesto y la calidad del gasto público, Los procesos penales donde se necesitan de las notificaciones judiciales requiere de un presupuesto acorde a la necesidad.

Como contexto social, la Constitución Política del Perú (1993), señala que el Poder Judicial, es el organismo autónomo que está a cargo de impartir y administrar justicia, la que tiene que ir en concordancia con nuestra Carta Magna y las leyes, con la finalidad que garantice la defensa y el bienestar de los bienes y derechos de las personas. Actualmente se cuenta a nivel nacional con 3417 jueces y juezas, de

los cuales un aproximado del 43% son provisionales (datos obtenidos del Poder Judicial). La ciudadanía debe entender que en los Juzgados se cuenta con magistrados capacitados, son serios, actúan de manera imparcial y son justos; solo de esa manera la sociedad le brindará su confianza.

Con respecto a la variable notificaciones judiciales, Salas (2016) nos habla sobre la importancia que se debe dar a las notificaciones, manifestando que es importante porque tiene una vinculación muy estrecha con el derecho que tiene toda persona que se encuentra en litigio a participar de una audiencia y su contradicción, permitiendo a los que participan en el proceso, que puedan defenderse, como también conocer las resoluciones o sentencias resueltas y que puedan reaccionar legalmente ante ellas de acuerdo a su posición. Uno de los derechos fundamentales que se tiene es el debido proceso, siendo las notificaciones judiciales una de estas manifestaciones, por no decir la más importante.

De acuerdo al Código Procesal Civil (1984) del Perú, la notificación es un acto con el objetivo de hacer de conocimiento de las partes lo que contiene las decisiones judiciales, expresadas en las resoluciones que emiten. El magistrado, de acuerdo a lo necesario puede notificar a personas fuera del proceso. Es preciso señalar que las resoluciones que emiten sólo son efectivas de acuerdo a la notificación que se realizó, de acuerdo al Código. Todas las personas naturales tienen el derecho al debido proceso, para tal efecto, el ciudadano debe poder defenderse y contradecir, lo cual no podría realizar si desconoce lo actuado por el juzgado y del contenido de las resoluciones que emiten; si es que no se les notifica las mismas. Para que una cédula de notificación llegue a una de las partes existe un proceso administrativo que para Blandez (2016) es una herramienta muy importante para los que administran un trabajo, ya que les permite realizar acciones tácticas y estratégicas en la organización para llegar a cabo esos procesos en la planificación, organización y ejecución de las actividades y recursos; sin el cual no sería viable la notificación judicial y la concurrencia a las audiencias y de esa manera los procesos penales concluyan. Para Gozáini (2005), la recepción de una notificación es un acto de comunicación que debe cumplir con las formalidades hacia la persona o parte dentro de un proceso, su finalidad es poner en

conocimiento del contenido que es la decisión del órgano jurisdiccional, ya sea una citación a juicio, hacer de conocimiento una decisión o la conclusión del proceso.

Respecto a la satisfacción de los procesos judiciales, nuestra otra variable, el Artículo 121 del Código Procesal Civil (1984) señala que es a través de una sentencia que el magistrado de un juzgado, finaliza un proceso, documento que contiene su decisión de manera expresa, clara y motivada, todo respecto a la controversia en litigio; asimismo, el N.C.P.P. y los artículos 394°, 398° y 399° del N.C.P.P. detallan los elementos mínimos o esenciales que debe contener una sentencia penal, las cuales son dictadas en los Juzgados de Investigación Preparatoria, en los Juzgados Unipersonales y en el Juzgado Penal Colegiado.

Para Febres y Mercado (2020) la satisfacción de una persona ante un servicio público, es la calidad con la que brinda el servicio, que viene a ser un indicador respecto a la calidad del servicio que presta. La satisfacción de las partes en un proceso penal, va ser determinado por la celeridad y eficiencia con la que los Juzgados Penales culminaran un proceso, donde también es importante la intervención de otras instituciones como el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia a través de los Abogados defensores de oficio.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El Tipo de Investigación es Básico, para Esteban (2018), una investigación básica o también llamada sustantiva es porque es pura, ya que se motiva en base a la curiosidad, además sirve de cimiento a la investigación que se está realizando ya sea aplicada o también tecnológica; también es fundamental ya que es primordial para el desarrollo de las investigaciones.

La investigación se va ha desarrollar bajo un diseño no experimental. Brett, y Moakler (2022), nos dice que en este tipo de investigación normalmente se observan más de dos acontecimientos que se dan de manera natural para analizarlos, recolectando información, los hechos a analizar ya ocurrieron, se trabaja con muestras que no se pueden intervenir de manera directa, el estudio es tal cual ocurrieron. También es de tipo transversal descriptivo, Alvarez (2020), nos señala que las variables tienen que ser

medidas una sola vez, luego de lo cual se realizan los análisis, donde las características tienen que ser medidas en unidades o en grupos mayores, todo esto en un único momento, ya que se busca la influencia de una variable sobre la otra.

La investigación para Cegarra (2012) es la técnica que procura solucionar los problemas planteados buscando encontrar nuevas ideas; se desarrolla bajo el enfoque cuantitativo, de acuerdo a (Ahmad, S, Wasim, & Irfan, 2019) cuando definen la investigación cuantitativa manifiestan que, en este tipo de investigación se recolectan datos a fin de probar una hipótesis, para ello deben hacer una medición numérica y un análisis estadístico.

El nivel de la investigación es correlacional, de acuerdo a Gallardo (2017), el objetivo que se tiene es medir la relación que existe entre las notificaciones y la culminación de procesos judiciales, para lo cual se tiene que cuantificar y analizar la relación entre ellas.



Figura 1 Esquema de Tipo de diseño

Fuente. Elaboración propia

Donde:

M: Muestra de estudio

V1. Notificaciones judiciales

V2. Satisfacción en la atención de Procesos Penales

R: Relación entre V1 y V2

### **3.2. Variables y Operacionalización**

Variable 1: Notificaciones judiciales

#### **Definición Conceptual** de la variable Notificaciones Judiciales

Para el jurista Coca (2021), las notificaciones son los documentos mediante los cuales se lleva a cabo una comunicación con la finalidad de hacer de conocimiento, de las partes que intervienen en un proceso, de las actuaciones (resoluciones) judiciales, esto para que puedan ejercer su derecho ya sea a la defensa o a la contradicción.

#### **Definición Operacional**

Para Bauce (2018) la operacionalización de la variable se asemeja a la definición operacional, lo que es lo mismo que un concepto a nivel empírico, y de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del N.C.P.P., las notificaciones judiciales deben llegar a un destino, que son las partes procesales inmersas en el conflicto; para lo cual se debe seguir un procedimiento desde la generación de las cédulas por parte del asistente jurisdiccional, su notificación electrónica, la entrega de las cédulas al área de notificaciones, luego de lo cual se desarrolla un procedimiento dentro del área que permite el manejo interno, esto es, la recepción de las cédulas a través una guía, la asignación a los notificadores, remisión a otros distritos judiciales, la notificación, la recepción y clasificación de las cédulas notificadas para su devolución a los órganos jurisdiccionales, esto lo dimensionamos como proceso de notificaciones.

También se ha dimensionado como los tipos de notificaciones ya que son las formas en las que se hace llegar a las partes el documento o resolución generada por los órganos jurisdiccionales, estos son las cédulas que se remiten de manera manual, las cedulas que se remiten a través del medio tecnológico denominado SINOE, y las cédulas físicas que se remiten en las casillas judiciales ubicadas dentro del Módulo Penal.

Otra de las dimensiones a considerar es el funcionamiento del área de notificaciones, ya que sin esta área no se podría hacer efectivo la remisión de las notificaciones judiciales, esto de acuerdo a las normas del país, además

que dentro de la misma existe todo un proceso que se debe desarrollar con el personal adecuado en tiempo y capacitación.

Variable 2: Satisfacción de Usuarios en los Procesos Penales

**Definición Conceptual** de la variable Satisfacción de Usuarios en los Procesos Penales

Resolución o sentencia que pone fin a un proceso judicial penal que se realiza en un Juzgado dentro del Nuevo Código Procesal Penal, donde se resuelven los delitos cometidos por uno o varios ciudadanos.

La satisfacción es directamente proporcional a la culminación de un proceso judicial, que es emitir una sentencia firme y consentida, para lo cual, de acuerdo a Saldaña y Quezada (2019), los procesos penales se determinan por principios, los cuales se manejan desde la actividad probatoria y en la etapa del juzgamiento; asimismo, las audiencias, son donde se desarrollan y determinan si existe una prisión preventiva, un control de plazo o de acusación y del sobreseimiento. Lo cual se conoce como los principios de un proceso penal que debe tener garantía en su procedimiento, además, nuestro NCPP (2006) establece que un proceso oral y que sea abierto, garantizará una vigencia imparcial de los magistrados al emitir su sentencia, donde las partes han tenido la posibilidad de tener una igualdad de armas y de la contradicción, con lo cual un proceso judicial penal culmina. Y de esta manera la ciudadanía, debe percibir una correcta administración de justicia.

**Definición Operacional**

En cuanto a la Operacionalización de la variable, Reguant y Martinez.— (2014) nos dicen que, se permite elaborar los instrumentos de medida, donde los indicadores serán ítems, variables o elementos de observación. Así como también nos facilitará la construcción de índices, con lo cual se obtiene una explicación de cada variable, es decir se modifica la información obtenida y integrándose a una explicación de las dimensiones.

En la investigación se busca obtener la relación entre la las notificaciones judiciales (cuyas dimensiones son: El proceso de Notificación: Desde la

generación de la cédula por el órgano jurisdiccional hasta la entrega de la cédula, pasando por el área de notificaciones, Los tipos de notificaciones: Físicas, electrónicas, casillas judiciales y edictos, y el Funcionamiento del Área de Notificaciones), y la culminación de los procesos judiciales penales, (cuyas dimensiones son: Audiencias en los Juzgados de Inv. Prep. Y en los Juzg. Unip./Juzgados Colegiados).

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

#### **Población**

La población censal está constituida por 50 personas, que lo constituyen la cantidad de Abogados, Fiscales, asistentes fiscales, asistentes jurisdiccionales y litigantes que han participado en los procesos desde enero hasta abril del año 2022, quienes se encuentran directamente involucrados en uno o varios procesos penales en Sullana. La población de acuerdo a Arias y Villasis.-- (2016), viene a ser el conjunto o grupo de elementos a los que se quiere realizar una investigación, donde los acontecimientos, situaciones, objetos o tal vez un grupo de ciudadanos serían los elementos. También señala que de esta población se obtendrá la muestra de nuestra investigación.

#### **Criterio de inclusión.**

Para Ramiro (2016) la construcción del criterio de inclusión es relevante en cuanto fortalece la calidad de la investigación; por lo tanto, la aplicabilidad de los resultados, con la característica de que todos los sujetos tienen una aceptación explícita de su participación.

En la investigación se incluyó a las personas que intervinieron en los procesos penales desde enero hasta abril de 2022, los cuales fueron jueces, fiscales, asistentes jurisdiccionales, asistentes en función fiscal y partes que intervinieron en los procesos como imputados, agraviados y testigos.

#### **Criterio de exclusión.**

De acuerdo a Arias (2016), hace referencia a esas condiciones y/o características que tienen los que participan en la investigación, esto puede modificar los resultados; para la investigación se excluyó a algunos



imputados, agraviados y testigos, por no haber forma de ubicarles, por lo que tampoco se les consideró como parte de la población.

Arias y Villasís (2016) señalan que el procedimiento que se debe utilizar para la obtención de la muestra es en primer lugar, la asignación de número a cada elemento que conforma nuestra población, en segundo lugar que utilizando base de datos de números (tablas), se debe de elegir los elementos la cantidad que sea necesaria a fin de obtener el tamaño necesario.

El muestreo es no probabilístico por conveniencia, para Hernández (2021) la elección de la muestra es realizado por el investigador de acuerdo a la conveniencia por la investigación que realiza, puede elegir arbitrariamente cuántos participan o cuantos puede haber en el estudio; debido a las características propias de la investigación, ya que el estudio se realiza de los procesos culminados entre enero y marzo de 2022, siendo la cantidad de las partes las que intervienen.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica de recolección de datos Hernández (2020) nos dice que la recolección de datos son varios instrumentos mediante el cual se utilizan varias formas o técnicas de recolección de datos. Se realiza además una verificación y modificación de algunos datos a fin de obtener una información que sea útil a la investigación, con lo cual se podrá obtener buenas conclusiones y si es necesario, tomar decisiones. Para la investigación la técnica utilizada son las encuestas.

Los instrumentos utilizados son dos cuestionarios donde se recolectaron datos de acuerdo a De Paz (2018), es donde se realiza la obtención de la información de manera empírica, mediante un proceso, que además nos permita medir las variables de acuerdo a los número establecidos para su análisis. Esto para obtener la información que nos permita determinar si la investigación en el NCPP de Sullana es confiable y poder obtener conclusiones que puedan colaborar en la mejora de respecto a la satisfacción que tiene la población obre el Poder Judicial.

### **3.5. Procedimientos**

La técnica Para nuestra investigación se usará como fuente, a las personas que directamente tienen relación con los procesos judiciales penales en Sullana durante el 2022, siendo la técnica a utilizar las entrevistas; sin embargo, debido a la pandemia que aún seguimos atravesando, esta se realizará a través del formulario de google, a través de la cual podremos obtener los datos para nuestras variables en estudio. Nuestro instrumento, el cual es el cuestionario, contiene 36 ítems con 4 alternativas de respuesta, se utilizará la Escala de Likert para obtener la valoración, la misma que será con las respuestas: 1) SI, 2) NO, 3) A VECES y 4) Desconoce, las preguntas a realizar son cerradas y como se acaba de mencionar su ponderación es del 1 al 4.

La validación y confiabilidad del instrumento será el grado de verdad que mide las variables.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Los instrumentos que se elaboraron, se sometieron a un análisis de confiabilidad realizado con Alpha de Cronbach, (Mohamad, Evi, & Nur, 2018) nos señala que es una medida estadística de consistencia interna, donde se puede llegar a estimar si las respuestas que se están realizando en la encuesta son confiables o no, para esto se utiliza ya sea una base de datos en Excel o a través de un sistema informático, el resultado que se obtiene se encuentra entre el rango de 0 a 1, donde un valor cercano de cero significaría que la confiabilidad es baja y que los ítems que se usan, no realizan la medición en la misma dimensión. Todo lo contrario, sucede si el valor que se obtiene es cercano a uno.

A fin de determinar la pertinencia de nuestra encuesta, utilizaremos una pequeña muestra de 11 encuestas que es el 25 % de la muestra total. Donde se obtuvo que un Alpha de Cronbach de 0.829, resultado que nos indica que es confiable, ya que la mencionada herramienta se basa en el análisis de la consistencia interna, se seleccionó de acuerdo a las características de la investigación.

Al aplicarse los instrumentos a la población de muestra inicial a estudiar, se analizaron los datos estadísticos mediante el software SPSS 25, sistema estadístico que permite elaborar una tabulación de datos, tablas y figuras de resultados.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,829	34

*Figura 2 Resultado de confiabilidad*

Elaboración propia con SPSS 25

Nuestra confiabilidad es de 0.829, por lo que es consistente y fiable.

### **3.7. Aspectos éticos**

El Centro Interdisciplinario de Bioética de la Universidad de Chile CIDEB (2022) considera cuatro principios para una investigación donde participan seres humanos. Principio del respeto al ciudadano, Principio a la atención, Principio a la no maleficencia y Principio a la justicia. Con la investigación se cumple con los cuatro principios, ya que se respeta la opinión del ciudadano que da su parecer mediante las encuestas, en cuanto a la búsqueda del bien, se busca con la investigación obtener el máximo beneficio para los justiciables reduciendo a cero la posibilidad de que puedan salir afectados. Sobre la maleficencia, no se pretende bajo ningún aspecto hacer daño directa o indirectamente a cualquier persona que participe en la investigación. Finalmente, sobre la justicia, los casos que puedan ser parecidos deben tratarse como casos diferentes a fin de que se reconozca en su real dimensión las investigaciones y sus diferencias con la nuestra, sobre todo que realizamos la investigación en un campo directamente relacionado a la justicia que se da en nuestro país.

## IV. RESULTADOS

### Análisis Descriptivo

Realizamos los análisis descriptivos de las dimensiones y de las variables.

**Tabla 1.**

*Distribución de frecuencias de la variable notificaciones judiciales y sus dimensiones.*

Nivel	Notificaciones judiciales		D1		D2		D3	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Alto	29	58%	38	76%	20	40%	24	48%
Medio	21	42%	12	24%	27	54%	23	46%
Bajo	0	0%	0	0%	3	6%	3	6%
Total	50	100%	50	100%	50	100%	50	100%

Nota: f=frecuencia. Elaboración propia. Dimensiones de la variable: D1=Proceso de notificación, D2=Tipos de notificaciones, D3=Funcionamiento del área de notificaciones

La tabla 1 se reúnen los datos que corresponde a la variable Notificaciones Judiciales, donde los encuestados, respecto a si el proceso de las notificaciones, los tipos de notificaciones y el funcionamiento del área de notificaciones; con la satisfacción de los procesos penales en un Módulo Penal de la Región Piura 2022, nos manifiestan que el nivel para el 58% es alto, para el 42% es medio, y para un 0% es bajo.

De la misma manera, se reúne los datos que sobre la dimensión El proceso de notificaciones en un módulo penal en la Región Piura, respecto a generarse las cédulas de notificación dentro de los plazos; si la programación de las audiencias con el tiempo adecuado, que permita notificar dentro del plazo de ley; si el consignarse adecuadamente las direcciones de las partes a notificar; si cuando el notificador devuelve a tiempo las cédulas notificadas; si, el área de notificaciones devuelve a los juzgados a tiempos las cédulas de notificación; si el notificar las cédulas en los domicilios señalados; si cuando se notifica a los destinatarios consignados en los expedientes; si mayormente se notifica bajo puerta; si se ubican las direcciones consignadas en la cédula y si el servidor judicial coloca las cédulas devueltas en expediente para audiencia. Los resultados de la tabla 1, corresponden

a la dimensión el proceso de notificaciones en el Módulo Penal en la Región Piura, del 100 % de encuestados, para un 76% es alto, un 24% en medio, y un 0% que es bajo.

También reúne los datos que corresponde a la dimensión de los tipos de notificación, donde se aprecia que los tipos de notificación ya sea por casilla judicial, electrónica, y las que se notifican fuera del distrito judicial en la Nuevo Código Procesal Penal en un distrito judicial de Sullana, 2022, respecto a la satisfacción en la atención de Procesos Penales, nos muestran que el 40% indica que es alto, mientras que un 54% manifiesta que es medio, y un 6% que es bajo.

Así mismo se reúne los datos que corresponde a la dimensión de que si el funcionamiento del Área de Notificaciones, con respecto a la satisfacción de usuarios en los procesos penales en un Módulo Penal de la Región Piura 2022, nos muestra que para el 48% es alto, para el 46% nos indican que el medio, y para el 6% bajo.

**Tabla 2.**

*Distribución de frecuencias de la variable Satisfacción de Usuarios en los Procesos Penales y sus dimensiones*

Satisfacción de usuarios en los Procesos Penales			D1		D2		D3		D4	
Nivel	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Alto	31	62%	39	78%	26	52%	31	62%	32	64%
Medio	19	38%	11	22%	23	46%	19	38%	13	26%
Bajo	0	0%	0	0%	1	2%	0	0%	5	10%
Total	50	100%	50	100%	50	100%	50	100%	50	100%

Nota: f=frecuencia. Elaboración propia. Dimensiones: D4 Audiencias en Juzgados de Investigación Preparatoria, D5 Audiencias en Juzgados Unipersonales/Juzgados Colegiados, D6 Audiencias en la Sala Apelaciones, D7 Gestión de los Auxiliares jurisdiccionales

En la tabla 2 se reúnen los datos que corresponde a la variable Satisfacción de usuarios en los procesos penales, donde los encuestados: sobre si las audiencias en los Juzgados de Investigación Preparatoria, Juzgados Unipersonales, Colegiados, y la Sala de Apelaciones se desarrollan, las partes

concurrer a las audiencias, si se realiza la verificación, si las audiencias se instalan, si los requerimientos son admitidos, si los principios de oportunidad culminan con terminación anticipada, si los testigos concurren a las audiencias, si se frustran las audiencias por falta de notificación, si se prescinde de los testigo por falta de notificación, si se emiten las sentencias dentro de los plazos, si las sentencias se notifican dentro de los plazos legales; nos manifiestan que para el 61% es alto, para el 38% es medio, muy bajo para el 0%.

De la misma manera se reúne los datos que corresponde a la dimensión de Audiencias en Juzgados de Investigación Preparatoria, respecto satisfacción de los procesos penales en un Módulo Penal de la Región Piura 2022, donde para los encuestados el 78% manifiesta que las partes concurren a los procesos, que se verifica si las cédulas de notificación ha sido correctamente notificadas, que se dictan sobreseimientos en audiencias, si se emiten sentencias en audiencia, un 22% manifiesta que es medio y pata un 0% es bajo.

Así mismo tenemos que los encuestados en la dimensión que mide audiencias en Juzgados Unipersonales/Juzgados Colegiados respecto a la satisfacción de los procesos penales en un Módulo Penal de la Región Piura 2022, manifiestan que en cuanto a si se notifica a los testigos con el tiempo necesario para su concurrencia, si los testigos concurren, si se frustran las audiencias por falta de notificación, si se prescinde de testigos por falta de notificación y si se notifican las sentencias dentro de los plazos legas, para el 52% es alto, para el 46% es medio y 2% es bajo.

También se reúne los datos que corresponde a la dimensión Audiencias en la Sala Apelaciones, donde las audiencias que se llevan a cabo en los Juzgados Unipersonales y en el Juzgado Colegiado, para los encuestados, 62% indica que el nivel es alto respecto a la concurrencia de los testigos, la frustración de las audiencias por falta de notificación, la suspensión de las audiencias, la prescindencia de testigos por falta de notificación, la notificación de las sentencias dentro de los plazos legales, mientras que para un 38% es medio y 0% es bajo.

Así mismo se reúne los datos que corresponde a la dimensión que mide Gestión de los auxiliares jurisdiccionales respecto a la satisfacción de los procesos penales en un Módulo Penal de la Región Piura 2022, nos manifiestan que para el

64% el nivel es alto, respecto a que los auxiliares judiciales realizaron sus funciones dentro de los plazos establecidos por ley, mientras que para el 26% es medio, y para un 10% es muy bajo.

## 4.2 Análisis Diferencial

### Hipótesis General

Ho. No existe relación significativa entre las notificaciones judiciales con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

Hi. Existe relación significativa entre las notificaciones judiciales con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

### Tabla 3.

*Correlación notificaciones judiciales y la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.*

			Notificaciones Judiciales	Satisfacción en la atención de Procesos Penales
Rho de Spearman	Notificaciones Judiciales	Coefficiente de correlación	1,000	,308*
		Sig. (bilateral)	.	,029
		N	50	50
	Satisfacción en la atención de Procesos Penales	Coefficiente de correlación	,308*	1,000
		Sig. (bilateral)	,029	.
		N	50	50

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: SPSS25

En la tabla 10, de acuerdo con el valor que se ha obtenido Rho Spearman, nos muestra una correlación significativa ,308\* una correlación positiva baja, la

significancia ( $p=0.029$ )  $\leq 0.05$ . Nos indica que se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis de la investigación.

### Hipótesis Específicas 1

Ho. No existe relación significativa entre las notificaciones judiciales con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

Hi. Existe relación significativa entre las notificaciones judiciales con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

### Tabla 4.

*Correlación las notificaciones judiciales y la satisfacción de usuarios en los procesos penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022*

			El proceso de Notificación	Satisfacción en la atención de Procesos Penales
Rho de Spearman	El proceso de Notificación	Coefficiente de correlación	1,000	,308*
		Sig. (bilateral)	.	,029
		N	50	50
	Satisfacción en la atención de Procesos Penales	Coefficiente de correlación	,308*	1,000
		Sig. (bilateral)	,029	.
		N	50	50

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: SPSS 25

En la tabla 11, de acuerdo a la estimación obtenida del resultado de Rho Spearman, nos muestra una correlación significativa, ,308\* una correlación baja y positiva, la significancia ( $p=0.029$ )  $\leq 0.05$  Nos indica que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación.



## Hipótesis Específicas 2

Ho. No existe relación significativa entre los tipos de notificaciones con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

Hi. Existe relación significativa entre los tipos de notificaciones con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

**Tabla 5.**

*Correlación Los tipos de notificaciones y la satisfacción de usuarios en los procesos penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.*

			Los tipos de notificaciones	Satisfacción en la atención de Procesos Penales
Rho de Spearman	Los tipos de notificaciones	Coefficiente de correlación	1,000	,484**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Satisfacción en la atención de Procesos Penales	Coefficiente de correlación	,484**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Base de Datos

Fuente: SPSS 25

En la tabla 12, consecuente con la evaluación realizada el resultado de Rho Spearman, nos muestra una correlación significativa, ,484\* una correlación alta y

positiva, la significancia ( $p=0.00$ )  $\leq 0.05$ . Lo que significa que se desestima la hipótesis nula y se admite la hipótesis de investigación.

### Hipótesis Específicas 3

Ho. No existe relación significativa entre el área de notificaciones con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

Hi. Existe relación significativa entre el área de notificaciones con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

**Tabla 6.**

*Correlación funcionamiento del área de notificaciones y la satisfacción de usuarios en los procesos penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022*

			Funcionamiento del Área de Notificaciones	Satisfacción en la atención de Procesos Penales
Rho de Spearman	Funcionamiento del Área de Notificaciones	Coefficiente de correlación	1,000	-,034
		Sig. (bilateral)	.	,815
		N	50	50
	Satisfacción en la atención de Procesos Penales	Coefficiente de correlación	-,034	1,000
		Sig. (bilateral)	,815	.
		N	50	50

Nota: Base de Datos

Fuente: SPSS 25

Según la Tabla 13 como consecuencia de la evaluación realizada mediante la prueba del coeficiente de Rho de Spearman el valor de correlación es = -,034 una correlación negativa baja, el valor de la significancia  $p = ,815$  mayor al valor de  $\alpha = ,05$  por lo que se acepta la hipótesis nula (Ho) y se rechaza la hipótesis de investigación (Hi).

## V. DISCUSIÓN

Para la verificación de la hipótesis general analizamos los resultados obtenidos, donde se verifica que existe una relación entre las notificaciones judiciales con la satisfacción de usuarios en los procesos penales, donde el coeficiente de correlación rho de Spearman nos da un resultado de  $r_s = ,308^*$ , con un valor de  $p$  valor = ,029 siendo  $< ,05$ , por lo que se tiene una correlación positiva y estadísticamente significativa, aunque baja. Este resultado es similar al obtenido por Tapia (2019) en su Tesis “Las notificaciones judiciales y las audiencias penales en la Sala Penal Transitoria de Ate, 2019”; donde su investigación ha sido descriptivo correlacional, transversal y no experimental, la población con la que trabajo fue de cuarenta expedientes, donde las audiencias se realizaron entre los meses de enero a marzo de año 2019, las variables analizadas fueron las notificaciones judiciales y las audiencias penales, realizando un análisis documental llenado unas fichas donde registró los datos, al valor de confiabilidad para sus variables obtenido a través de Alfa de Cronbach fue de 0.8 para ambos, respecto a su nivel de correlación aplicó el método de Rho de Spearson donde su coeficiente de correlación obtenido fue 0,798 con significancia de 0,000, de cual rechazó la hipótesis nula aceptando la hipótesis alterna, concluyendo que existe una correlación alta entre sus variables y que, si existe una asociación entre las notificaciones judiciales y las audiencias penales, por lo que las notificaciones son un factor muy importante, y deben ser valorada en su real dimensión, para que las audiencias se lleven a cabo. En la Tabla 1 que muestra la Variable Notificaciones Judiciales, se observa que para el 58% de los encuestados es alto la relación entre las notificaciones judiciales y la satisfacción de usuarios en los procesos penales, mientras que un 42% medio y 0% que no hay relación alguna. El que se obtenga un resultado bajo en la correlación se puede entender que no se le da la debida importancia a las notificaciones, desde la generación de las cédulas, ya sean porque se entregó fuera de tiempo a los responsables de generarlas como a la carga procesal que tienen; así como también, durante el proceso de notificación no se cumple con los plazos y además por la cantidad de servidores para notificar, cubriendo una gran extensión de calles para su entrega; además es evidente que las partes en el proceso desconocen su funcionamiento, operatividad, sobre todo su importancia para que los existe una satisfacción por cuanto está demostrado

que hay una relación con los procesos penales con el sistema del Nuevo Código Procesal Penal, tal como lo demuestran la investigación de Tapia (2019). Por lo tanto, en la investigación, de los datos obtenidos, se observa que se cumple la Hipótesis General, que las notificaciones judiciales están relacionadas significativamente con la satisfacción de usuarios en los procesos penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

Respecto a la primera hipótesis, la relación entre el proceso de notificaciones judiciales y la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en el Nuevo Código Procesal Penal, 2022, de acuerdo a la tabla 1, el 76%, de los partes que han tenido un proceso desde enero hasta abril de 2022, señalan que si hay una relación entre los procesos de notificación y la satisfacción de usuarios en los procesos penales al ser alto la respuesta, mientras que un 24% manifiesta que es media esta relación, y el 0% que no hay relación. Se evidencia que para las partes en los proceso judiciales, el proceso que se realiza para el diligenciamiento de las cédulas de notificación es relevante e importante, más aún si la investigación, con el resultado obtenido a través de Rho Spearman, se tiene una correlación significativa, ,308\* la cual es una correlación baja y positiva, mientras que la significancia es  $(p=0.029) \leq 0.05$ ; con lo que podemos decir que se desestima la hipótesis nula  $H_0$  y se acepta la hipótesis de la investigación  $H_1$ ; estando la investigación en concordancia con el resultado obtenido en la investigación de Carmona (2016), en su Tesis para optar el grado de Maestra en Gestión Pública “Relación entre las notificaciones judiciales y las audiencias penales en la Sala Penal Nacional – Lima, 2016”, cuyo objetivo planteado en el estudio de investigación fue de establecer si existe una relación entre las notificaciones y en qué situación se encuentran (estado) las audiencias en una Sala de Apelaciones en Lima. Para lo cual trabajo su investigación como correlacional, al recolectar su información, una población de 500 notificaciones) en un único tiempo ha sido transversal, siendo el método cuantitativo, para lo cual realizaron un análisis documental y como instrumento técnico de recolección, obteniendo un valor de confiabilidad de ,858 obtenido por el método Alfa de Cronbach, y para el nivel de asociación aplicaron el chi cuadrado donde el resultado les arrojó un valor de 7,856 con significancia de 0,0007; con estos resultados en su investigación rechazaron la hipótesis nula, aceptando su hipótesis alterna; concluyendo que existe asociación entre sus variables; esto es, entre las

notificaciones, ya sean físicas, o por casillas físicas o electrónicas, con las audiencias penales de la Sala Penal nacional, las cuales se emitieron en el periodo de enero a junio del año 2016. El proceso que se desarrolla en las notificaciones judiciales, desde la elaboración de las cédulas de notificación hasta su devolución y colocación en los expedientes, ya sean para la realización de las audiencias en todos los juzgados y salas penales o para la notificación de sentencias, de acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación están relacionados con la satisfacción de usuarios en los procesos penales. Por lo tanto, se verifica que si existe una relación entre el proceso de notificaciones y la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

Para la segunda hipótesis que es sobre, si los tipos de notificaciones judiciales se relacionan significativamente con satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022. En la investigación se obtuvieron los resultados siguiente, de acuerdo a la tabla 1, Distribución de frecuencias de la variable notificaciones y sus dimensiones, el 40 % de los encuestados indicaron que si hay una relación entre está los tipos de notificaciones (impresas y electrónicas) con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales; además, un 54% indicó que esta relación es media, lo que nos indica que no se tiene bien dimensionado la efectividad de los tipos de notificación, se tendría que realizar otra investigación a fin de que se analice la efectividad de las notificaciones judiciales; un 6% indican que esta relación es muy baja, dentro del estudio se considera a partes del proceso, como imputados, agraviados y testigos, que desconocen el funcionamiento o la importancia de los tipos de notificación que existe, evidenciando que para ellos es suficiente solamente que se le llegue a notificar. Lo que nos muestra la falta de información o falta de importancia que se le da a los tipos notificaciones que es la forma como se hace llegar a las partes el documento donde se les cita a audiencia; además, se ha obtenido que el Rho Spearman, nos muestra una correlación significativa, ,484\* una correlación alta y positiva; donde la significancia es  $(p=0.00) \leq 0.05$ , que significa que se desestima la hipótesis nula  $H_0$ , y se admite la hipótesis de investigación  $H_1$ ; lo cual, es similar a la investigación realizada por Flores (2022), en su Tesis Influencia de las Notificaciones Electrónicas en la celeridad en los procesos del distrito judicial de Ica, 2021, cuyo objetivo fue comprobar que tanto puede influenciar las notificaciones para que los

procesos (judiciales) sean más eficientes. La investigación se desarrolló como de tipo básica, su enfoque fue cuantitativo, siendo el diseño no experimental y explicativo; su población fue de 60 trabajadores que laboran en la Corte Superior de Justicia de Ica, los datos que se obtuvieron por medio de sus encuestas fueron validados mediante los procesos de validez y confiabilidad, con la prueba de regresión logística ordinal obtuvieron una significancia  $0.000 < 0.005$ , un coeficiente de Cox y Snell de 0.640 y un coeficiente de Nagelkerke de 0.641, con lo cual, afirmaron que la variabilidad de la celeridad en los procesos proviene del 64% y 64,1% de las notificaciones electrónicas, llegando a la conclusión que se comprobó que las notificaciones electrónicas, tienen una influencia significativa en la celeridad de los procesos. El autor Vera (2017) en su investigación para su tesis “Análisis de la Gestión de Notificación del Servicio Nacional de Aduana (SENAE) Distrito Esmeraldas”, donde el objetivo que se propuso era el Analizar la Gestión de Notificación del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en la Dirección Distrital de Esmeraldas, utilizando un método de tipo cuantitativo, además de inductivo, deductivo y descriptivo; donde concluye que las notificaciones judiciales aún se generan de manera física, aún cuando las disposiciones legales han dado cabida a las notificaciones electrónicas, pero no tienen un procedimiento establecido; de la misma manera Arguello (2017), en su investigación para su tesis Estudio de la implementación de la notificación electrónica y la firma digital del ámbito del Poder Judicial de la provincia Del Chaco; donde su objetivo fue la de realizar una visión sobre el comportamiento de las notificaciones electrónicas en los órganos jurisdiccionales para que se optimicen y sean más ágiles los procesos que llevan a cabo en esa provincia del Chaco, siendo una investigación cuantitativa, donde se concluyó que las notificaciones digitales son necesarias e importantes, sobre todo efectivas y rápidas, siendo otro factor que su costo para su implementación es baja. De la misma manera el autor Añanca (2021), en su investigación para su Tesis para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública “Sistema de notificación electrónica para la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa, 2021”, cuyo objetivo fue el de describir el SINOE, el sistema de notificación electrónica con el que trabajan todas las Cortes del Poder Judicial, a fin mejorar la rapidez de los procesos fiscales que se desarrollan en el Distrito Fiscal del Santa, 2021. Para lo cual trabajó con un diseño no experimental, de corte transversal, además de

descriptivo prospectivo, su población fue de 189 fiscales, obteniendo una muestra no probabilística de 30 fiscales, a quienes les realizó una encuesta a través de un cuestionario, aprobado por expertos, donde utilizó la Escala de Likert, obteniendo una confiabilidad  $\alpha$ Cronbach = 0,877, que es considerada como muy buena a perfecta, el análisis de datos utilizado fue de tipo estadística descriptiva, concluyendo que para el 90% de los fiscales del Distrito Judicial de El Santa, el SINOE (para nosotros el Sistema de Notificaciones electrónicas) es muy alto para mejorar la celeridad de los procesos penales que se investigan, mientras que un 10% lo considera un nivel medio.

En nuestra investigación las notificaciones electrónicas se encuentran dentro de la dimensión tipos de notificaciones, ya que es un tipo de notificación que no requiere de todo un proceso complejo como las notificaciones que se realizan a través del área de notificaciones, las que se remiten por casillas judiciales o las que se entregan de manera presencial en los domicilios de las partes. Sin embargo, de acuerdo al Código Procesal Penal, las audiencias que no se posterga y que ya fue iniciado, no puede pasar de los 8 días, por lo que de presentarse una demora en algún asistente administrativo o jurisdiccional, la generación y envío de las cédulas no se realizarían cumpliendo con los plazos establecidos con lo cual las partes no estarían satisfechas con los procesos penales que se llevan a cabo en Piura. Por estas consideraciones, los tipos de notificación están relacionadas con la satisfacción de los usuarios en los Procesos Penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura.

Respecto a la tercera hipótesis sobre si el funcionamiento del Área de Notificaciones se relaciona significativamente con satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022, de acuerdo a la tabla 1, el 48% de los encuestados, en esta investigación indican que es alta la relación del área de notificaciones, y la satisfacción de los usuarios en los procesos penales donde se realiza un flujo desde la recepción y entrega de la cédulas de notificación a través una guía por los órganos jurisdiccionales, cédulas que van a ser notificadas, a través de las casillas judiciales o de manera presencial, a las partes del proceso; un 46% indica que es media esta relación, mientras que para un 6% no hay relación. Lo cual nos indica que de la población encuestada, que son

las partes del proceso, no conocen como funciona el área de notificaciones y la afectación que tendría, de no funcionar correctamente. Además vemos que los resultados obtenidos nos dan un resultado de Rho Spearman donde hay una correlación significativa,  $-,034^*$  una correlación baja y negativa, la significancia  $0.05 \leq (p=0.815)$ . Lo que significa que se admite la hipótesis nula y se desestima la hipótesis de investigación, siendo diferente a la investigación de Riveros (2018), para obtener, cuyo objetivo planteado fue demostrar la relación entre los procesos y servicios administrativos de la central de notificaciones en Lima Norte; siendo correlacional, transversal, además se aplicó y diseño una metodología del tipo método hipotético deductivo con enfoque cuantitativo, obtuvieron un sig. bilateral  $= 0.000 < 0.05$ ;  $Rho = 0.660$ ), con cual demostraron que su hipótesis era verdadera, con lo que se verificó que existe una relación entre las variables planteadas, esto es, el proceso administrativo si se relaciona con los servicios administrativos del área central de notificaciones del poder judicial de Lima Norte, 2018. Así mismo Ortiz (2018) en su investigación para su tesis, cuyo objetivo general fue el de determinar si la notificación electrónica es efectiva para los tribunales justicia en Colombia, desarrollando su investigación mediante el método cuantitativo y descriptivo. De la misma manera el autor Marreros (2017), en su investigación para su Tesis; donde el objetivo que se planteó fue el de realizar un análisis de las cédulas de notificación del NCPP, a fin de identificar algunos elementos en cuanto a sus necesidades informáticas y su funcionalidad; donde, la metodología que utilizó fue de tipo cuantitativo, el ámbito de investigación ha sido explicativa con un diseño de tipo preexperimental, la población estuvo conformada por el personal del módulo penal de la Corte Superior de Justicia de Yurimaguas y litigantes, siendo en total 103 personas, donde la muestra estuvo constituido por 3 personas que laboran en el Módulo Penal y por 25 litigantes, en total 28 personas las que se eligieron por la naturaleza propia de la investigación y por el criterio del investigador; utilizó además un enfoque estadístico, de tipo descriptivo como inferencial, para el grupo pre test y post test, donde los resultados muestran una influencia positiva a la implementación de una APP en Plataforma Android para realizar el monitoreo de notificaciones judiciales, sean estas de resoluciones judiciales u otro tipo de documento emitido por el órgano jurisdiccional del Módulo Penal de Yurimaguas; con esta investigación se demuestra que es necesario que la parte administrativa



para mejorar los procesos penales y tengan una mayor satisfacción por parte de los usuarios; por lo tanto, de acuerdo al resultado de nuestro análisis se concluyó que, el funcionamiento del área de notificaciones no se relaciona con la satisfacción de usuarios en los procesos penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022.

## VI. CONCLUSIONES

1. En la investigación se demostró que se cumplió con el objetivo general, por lo tanto, se determinó que existe relación entre las notificaciones judiciales con la satisfacción de los procesos penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022; donde, los resultados obtenidos  $r_s = ,308^*$ , con un valor de  $p$  valor = ,029 siendo  $< ,05$ , con lo cual se demostró que nuestra hipótesis es verdadera.
2. Se demostró que se cumplió con el objetivo específico 1, esto es, el proceso de notificaciones si se relaciona significativamente con la satisfacción de los procesos penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022; el resultado  $R_s,484^*$  es una correlación alta y positiva; donde la significancia es  $(p=0.00) \leq 0.05$ ; por lo tanto, se acepta nuestra hipótesis.
3. Se demostró que se cumplió con el objetivo 2, los tipos de notificaciones se relacionan significativamente con la satisfacción de los procesos penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022; siendo los resultados  $S_r=484^*$  una correlación alta y positiva; donde la significancia es  $(p=0.00) \leq 0.05$ , con lo cual nuestra Hipótesis es verdadera.
4. Se demostró que no se cumplió con el objetivo 3, el funcionamiento del área de notificaciones no se relaciona con la satisfacción de los procesos penales en el Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022;  $r_s=-,034^*$  una correlación baja y negativa, la significancia  $0.05 \leq (p=0.815)$ , con lo cual nuestra Hipótesis se desestima.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Se sugiere, respecto a las notificaciones judiciales, se doten de mejores recursos para hacer eficiente la entrega de las cédulas de notificación, con lo cual el área de notificaciones y los asistentes jurisdiccionales mejoraran en beneficio a una mejor satisfacción de los procesos penales, lo que significa mayor cantidad de procesos penales concluidos, además la administración del Nuevo Código Procesal Penal, le de mayor importancia al proceso de notificaciones; ya que, al estar relacionado con la satisfacción de los procesos penales, mientras mejor funcione este proceso, la satisfacción mejorará.
2. Se sugiere que la administración del Módulo Penal, mejore los mecanismos para hacer más efectivo las notificaciones en casillas electrónicas, con lo cual se optimizarán los procesos judiciales y no se postergaran o frustran audiencias, y que los asistentes jurisdiccionales realicen la generación de las notificaciones cumpliendo los plazos de notificación establecidos en la ley.
3. Se sugiere que el área de notificaciones optimice sus procedimientos y se lleguen a realizar todas las notificaciones, las mismas que deben ser devueltas en los plazos de ley y/o antes del inicio de una audiencia.
4. Se sugiere que la administración del Módulo Penal, difunda el trabajo que realiza, los órganos jurisdiccionales y administrativos, para cumplir con los procesos penales que se tienen en curso, ya que en las respuestas de las encuestas muchos desconocen sus actividades por tanto disminuye la satisfacción.

## REFERENCIAS

- Ahmad, S, S., Wasim, S., & Irfan, S. (OCTUBRE de 2019). *Qualitative vs. Quantitative Research*. Obtenido de GOOGLE ACADEMICO-Journal of Evidence Based Medicine and Healthcare:  
<https://www.5staressays.com/blog/qualitative-vs-quantitative-research/qualitative-vs-quantitative-research.pdf>.
- Alvarez , A. (18 de 04 de 2020).  
<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10818>. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>
- Añanca, L. (2021).  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74106/A%C3%B1anca\\_CHL-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74106/A%C3%B1anca_CHL-SD.pdf?sequence=1). Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe>:  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74106/A%C3%B1anca\\_CHL-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74106/A%C3%B1anca_CHL-SD.pdf?sequence=1)
- Arguello, G. (2017). *Estudio de la implemenctación de la notificación electrónica y la firma degital del ambito del PJ de la Prov. del Chaco*. Repositorio Universidad Siglo 21. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/14933> /
- Arias. (2016). *El protocolo de investigación III la población de estudio*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Arias, Villasís, & Miranda. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Alergia México*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Arias, Villasis, Miranda, & Novales. (2016). *El protocolo de investigación III: la población de estudio* (Vol. 63). Revista Alergia México. Recuperado el 30 de 05 de 2022, de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Barrios Alvarado, E. (2021). *Gaceta Jurídica*. Obtenido de <https://www.gacetajuridica.com.pe/>:

[https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/DISCURSOAPERTURADEGESTI  
N20212022DRAELVIABARRIOSALVARADO.pdf](https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/DISCURSOAPERTURADEGESTI<br/>N20212022DRAELVIABARRIOSALVARADO.pdf)

- Bauce. (2018). *Operacionalización de variables*. Obtenido de [https://revista.vps.co.ve/wp-content/uploads/2020/12/Revista-cientifica\\_vol\\_49\\_2.pdf#page=52](https://revista.vps.co.ve/wp-content/uploads/2020/12/Revista-cientifica_vol_49_2.pdf#page=52)
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Pearson.
- Blandez, L. (2016). *Proceso Administrativo*. Mexico: Digital UNID. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=TYHDCwAAQBAJ>
- Brett, r., Moakler, R., & Zettermeyer, F. (2022). Close Enough? A Large-Scale Exploration of Non-Experimental Approaches to Advertising Measurement. *Cornell Unyversity*.  
doi:<https://arxiv.org/abs/2201.07055#:~:text=https%3A//doi.org/10.48550/arXiv.2201.07055>
- Brito, J. (2017). *Tramitación electrónica de los procedimientos judiciales : Chile, Latinoamérica y el mundo*. Repositorio Académico de la Universidad de Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/146366>
- Carmona, M. (2016). *Relación entre las notificaciones judiciales y las audiencias penales en la Sala Penal Nacional – Lima, 2016*. Repositorio de la Universidad César Vallejo POSGRADO [TESIS Mestría en Gestión Pública]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/14733>
- Cegarra. (2012). *La investigación Científica y Tecnológica*. Madrid: Diaz de Santos.
- CIDEB. (2022). [uchile.cl/investigacion/centro-interdisciplinario-de-estudios-en-bioetica](https://repositorio.uchile.cl/investigacion/centro-interdisciplinario-de-estudios-en-bioetica). Obtenido de <https://uchile.cl/u76256>
- Coca, J. (16 de 03 de 2021). Lo que debes conocer sobre las notificaciones en el proceso civil. *Pasión por el Derecho*. Recuperado el 16 de 05 de 2022, de <https://lpderecho.pe/notificaciones-codigo-proceso-civil/#:~:text=Art%C3%ADculo%20155.%2D%20Objeto%20de%20la%20no>

tificaci%C3%B3n&text=El%20Juez%2C%20en%20decisi%C3%B3n%20mo  
tivada,salvo%20los%20casos%20expresamente%20exceptuados.

Código Procesal Civil. (1984). *Código Procesal Civil*. Recuperado el 12 de 04 de 2022, de <https://lpderecho.pe/texto-unico-ordenado-codigo-procesal-civil-actualizado/>

Constitución . (1993). *Constitución Política del Perú*. El Peruano.

Coronado. (2018). *Presupuesto por resultados y la calidad del gasto público en la UGEL 07*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/14750>

Cruz. (2013). Proceso administrativo: Planeación, organización, dirección y control. *Gestiopolis*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/proceso-administrativo-planeacion-organizacion-direccion-y-control/>

Daenke. (2020). Service of notices by electronic communications. *ANZSLA Commentator, The*, 6-13. Obtenido de <https://search.informit.org/doi/10.3316/informit.590926069109007>

De Paz, D. (2018). *Conceptos y técnicas de recolección de datos en la investigación jurídico social*. Geocities. Recuperado el 23 de 05 de 2022, de <http://www.geocities.ws/jusbaniz/fasel/tesis/tecnicas1.pdf>.

Dzul, M. (8 de Agosto de 2021). <https://www.uaeh.edu.mx/docencia>. Obtenido de [https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI\\_Presentaciones/licenciatura\\_en\\_mercadotecnia/fundamentos\\_de\\_metodologia\\_investigacion/PRES38.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf)

Espinoza, F. (Julio de 2019). *Las variables y su operacionalización en la investigación educativa*. Recuperado el 2021, de Universidad Técnica de Machala. Ecuador: <http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado>

Esteban. (2018). *Tipos de Investigación*. *Repositorio.usdg.edu.pe*. Obtenido de <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>

Febres, R., & Mercado, M. (2020). *Satisfacción del usuario y calidad de atención del servicio de medicina interna del Hospital Daniel Alcides Carrión. Huancayo - Perú. Satisfacción del usuario y calidad de atención del servicio de medicina interna del Hospital Daniel Alcides Carrión. Huancayo - Perú.*

Revista de la Facultad de Medicina Humana.  
doi:<http://dx.doi.org/10.25176/rfmh.v20i3.3123>

Flores Villaverde, R. (2022). *Influencia de las notificaciones electrónicas en la celeridad en los procesos del distrito judicial de Ica, 2021*. Renati Universidad César Vallejo [TESIS-Maestro en Gestión Pública]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/80721>

GALLARDO, E. (2017). *Metodología de la investigación. Metodología de la investigación*. Recuperado el 16 de 05 de 2022, de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO\\_UC\\_EG\\_MAI\\_UC0584\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf)

García, M. (1999). *La Reforma de la Administración de Justicia*. Instituto Peruano de Economía.

Gozaíni. (2005). *Elementos de derecho procesal civil*. Obtenido de <https://bit.ly/3fSWFRn>

Hernández. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *Revista ALERTA*.  
doi:<https://doi.org/10.5377/alerta.v2i1.7535>

Hernández. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-21252021000300002](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252021000300002)

Hernández, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos.  
doi:<https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>

Hernández, S. (2003). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Interamericana.

Maldonado. (2020). The Right to Access to Justice: Its Conceptual Architecture. *Indiana Journal of Global Legal Studies* 27(1), 15-33. Obtenido de <https://www.muse.jhu.edu/article/758258>.

Marreros, S. (2017). *Implementación de un App en Plataforma Android para el Monitoreo de Notificaciones de Resoluciones Judiciales en el Módulo Penal*

- del Poder Judicial de Yurimaguas, 2017. UCV / Repositorio Digital Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/30467>*
- Ministerio de Justicia. (2006). *Reglamento de notificaciones, citaciones y comunicaciones bajo las normas del código procesal penal*. Obtenido de <http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/ncpp/documentos/RNCCBNCPP07>
- Ministerio de Justicia. (2006). 2006. *Reglamento general de audiencias bajo las normas del código procesal penal*. Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_per\\_gral.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_gral.pdf)
- Mohamad, A., Evi, D., & Nur, A. (2018). A Review oSample Size Determination for Cronbach's Alpha Test: A Simple Guide for Researchers. *Malays J Med Sci*. doi:10.21315/mjms2018.25.6.9
- NCPP. (2006). *Nuevo Código Procesal Penal*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Nelson, R. (2018). *PROPUESTA PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA*. Repositorio Universidad Empresarial Siglo 21. Obtenido de <https://tzibalnaah.unah.edu.hn/bitstream/handle/123456789/5482/T-MSc00141.pdf?sequence=2>
- Ortiz, D. (2018). *Garantía procesal para las partes, La notificación electrónica vs personal*. Repositorio Institucional Unilibre. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/15982>
- Patiño. (2017). *Influencia del presupuestyo por resultado en la calidad del gasto*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10784/11733>
- Ramiro. (2016). *Inclusion and exclusion criteria. Beyond the publication*. Obtenido de <https://dx.doi.org/10.1016/j.rchipe.2016.05.003>
- Reguant, M., & Martinez, F. (2014). *Operacionalización de conceptos/variables*. *Dipòsit Digital de la Universitat de Barcelona*. Recuperado el 04 de 05 de 2022, de <http://hdl.handle.net/2445/57883>



- Riveros, J. (2018). *Proceso administrativo y servicios administrativos del área central de notificaciones del Poder Judicial de Lima Norte, 2018*. Universidad César Vallejo, Repositorio Digital Institucional [Título profesional de Licenciado en Administración]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/24978>
- Ruíz, M., & Ponce, M. (2016). *Igualdad y contradicción en torno a la defensa de imputados y acusados en el sistema acusatorio*. *DIKE*, 155-182.
- Salas, C. (Octubre de 2016). *Las notificaciones y sus clases*. *Portal Jurídico IUS ET VERITAS*. Obtenido de <https://ius360.com/las-notificaciones-y-sus-clases/>
- Saldaña, M., Quezada, M., & Duran, A. (02 de 12 de 2019). *Study of the notification of the beginning of the previous investigation and the legitimacy of the criminal process*. *Revista Universidad y Sociedad*, 396-404. Recuperado el 21 de 05 de 2022, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202019000500396&lng=es&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000500396&lng=es&tlng=en).
- Steven J. Staffa, D. Z. (2020). *Statistical power and sample size calculations*. *Journal of Pediatric Surgery*. doi:<https://doi.org/10.1016/j.jpedsurg.2019.05.007>
- Tapia, J. (2019). *Las notificaciones judiciales y las audiencias penales en la Sala Penal Transitoria de Ate, 2019*. UCV Repositorio Digital Institucional [TESIS: Maestra en Gestión Pública]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/48488>
- Uttley, J. (2019). *Power analysis, sample size, and assessment of statistical assumptions—Improving the evidential value of lighting research*. *Leukos*. doi:<https://doi.org/10.1080/15502724.2018.1533851>
- Vaamonde, J., & Salessi, S. (2018). *From Organizational Justice Perceptions to Turnover Intentions: The Mediating Effects of Burnout and Job Satisfaction*. *Europe's journal of psychology*, 14(3), 554–570. doi:<https://doi.org/10.5964/ejop.v14i3.1490>

Vera, F. (2017). *Análisis de la Gestión de Notificación del Servicio Nacional de Aduana (SENAE) Distrito Esmeraldas*. Repositorio Digital PUCESE Pontificia Universidad Católica de Ecuador<sup>^</sup>[Maestría en Administración de empresas]. Obtenido de <https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/1182>

# ANEXOS

## Anexo 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA Anexo

	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	MÉTODO
General	General	General	Variable influenciada V1: Notificaciones Judiciales		<b>Tipo y Enfoque de investigación</b>
¿Cuál es la relación entre las notificaciones judiciales y la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022?	“Determinar de qué manera se relacionan las Notificaciones Judiciales con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022”	“Las notificaciones judiciales se relacionan significativamente con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022”		1. Proceso de Notificación	Hipotético-deductivo Cuantitativo
				2. Tipos de notificación	
Específico	Específico	Específico			<b>Diseño de investigación</b>
¿De qué manera el proceso de notificación se relaciona con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022?	“Determinar de qué manera el proceso de notificación se relaciona con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022”	“El proceso de notificaciones judiciales se relacionan significativamente con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022”			3. Funcionamiento del Área de Notificaciones
¿De qué manera los tipos de notificaciones se relaciona con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022?	“Determinar de qué manera los tipos de notificaciones se relaciona con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022”	“Los tipos de notificaciones judiciales se relacionan significativamente con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022”		1. Audiencias en Juzgados de Investigación Preparatoria	Método no experimental, de corte transversal o transaccional, descriptivo, correlacional  TIPO: Básico - Solo analiza la realidad.
¿De qué manera el funcionamiento del área de notificaciones se relaciona con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022?	“Determinar de qué manera el área de notificaciones se relaciona con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022”	“El funcionamiento del Área de Notificaciones se relacionan significativamente con la satisfacción de usuarios en los Procesos Penales en Nuevo Código Procesal Penal en Piura, 2022”	Variable dependiente V2: Satisfacción de Usuarios en los Procesos Penales	2. Audiencias en Juzgado(s) Unipersonales/Colegiado	<b>Población total</b>
				3. Audiencias en la Sala Apelaciones	<b>50 entrevistas entre jueces, fiscales, abogados y usuarios, que participaron en las audiencias entre enero y abril de 2022</b>
				4. Gestión de los Auxiliares jurisdiccionales	<b>Instrumentos:</b>
					Ficha de Registro de Datos de Notificaciones
				Ficha de registro de datos de Procesos Judiciales Concluidos	
				Escala de Likert (si, no, a veces, desconoce)	
				<b>Inferencial:</b> Coeficiente de Rho de Spearson	

**Anexo 2. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE**

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	Ítems	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>V1: Notificaciones Judiciales</b>	Cédula de notificación que se remite a las partes que se encuentran inmersos en un proceso judicial, para hacer de su conocimiento el acto procesal que se está realizando; inicio de un proceso, audiencias, autos y resoluciones.	Conjunto de procedimientos administrativos necesarios para hacer llegar a las partes del proceso, el último acto procesal, para garantizar la continuidad del proceso judicial en su siguiente acto, llevando al domicilio, o través de una casilla judicial física o una virtual.	1. El proceso de Notificación: Desde la generación de la cédula por el órgano jurisdiccional hasta la entrega de la cédula, pasando por el área de notificaciones.  2. Los tipos de notificaciones: Físicas, electrónicas, casillas judiciales y edictos  3. Funcionamiento del Área de Notificaciones	Generación de la cédula	1, 2, 5	Ficha de Registro de Datos de Notificaciones Judiciales    Escala de Likert (si, no, a veces, desconoce)
				Tiempo de notificación	10, 11	
				Notificación a las partes	3, 7, 8, 9	
				Devolución de notificación	16	
<b>V2: Satisfacción de Usuarios en los Procesos Penales</b>	Resolución o sentencia que pone fin a un proceso judicial penal que se realiza en un Juzgado dentro del Nuevo Código Procesal	La satisfacción de las partes en el desarrollo de un proceso penal en el marco del Nuevo Código, donde al ser todo oralizado, el	1. Audiencias en Juzgados de Investigación Preparatoria	Concurrencia a la audiencia de las partes	1	Ficha de Registro de Satisfacción en la atención de Procesos Penales
				Inicio de audiencia	2, 3, 4	
				Audiencia y culminación del Proceso en	5, 6, 7	

Penal, donde se resuelven los delitos cometidos por uno o varios ciudadanos	proceso se desarrolla en las audiencias en los Juzgados de Investigación Preparatoria, Unipersonales, Colegiados y Sala de Apelaciones, que es donde se va medir la satisfacción del proceso penal.		Investigación Preparatoria		Escala de Likert (si, no, a veces, desconoce)
		2. Audiencias en Juzgados Unipersonales/Juzgados Colegiados	Testigos	8, 9	
			Demora en el proceso	10, 11, 15	
			Culminación del Proceso en Etapa de Investigación	12, 13, 14	
		3. Audiencias en la Sala Apelaciones	Apelaciones	16, 17	
	4. Gestión de los Auxiliares jurisdiccionales	Tramitación de los expedientes	18		

## Anexo III. Instrumentos de recolección de datos

### Ficha de Registro de datos Notificaciones Judiciales

En que se desempeña usted:

Juez ( ) Fiscal ( ) Abogado ( ) Servidor Judicial ( ) Usuario ( )

#### Instrucciones

Para conocer la información que nos permita conocer las características de las notificaciones judiciales en el Nuevo Proceso Penal, se presenta varios ítems, marque la opción que cumple con lo expresado en el mismo.

Lea detenidamente cada ÍTEM y marque (X) en un solo recuadro de las opciones de la derecha según la siguiente escala.

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>SI</b>	NO	A veces	Desconoce

N°	Ítems	Opciones			
		SI (1)	NO (2)	A veces (3)	Desconoce (4)
	Notificación por cédulas Según se observa en el expediente correspondiente, esta notificación específica o contiene:				
1	¿Se generan las cédulas de notificación dentro de los plazos?				
2	¿Se programan las audiencias con el tiempo adecuado, que permita notificar dentro del plazo de ley?				
3	¿Se consignan adecuadamente las direcciones de las partes a notificar?				
4	¿El notificador devuelve a tiempo las cédulas notificadas?				

5	¿El área de notificaciones devuelve a los juzgados a tiempos las cédulas de notificación?				
6.	¿Se notifican las cédulas de notificación en el domicilio señalado en la cédula de notificación?				
7	¿Se notifica a los destinatarios consignados en los expedientes?				
8	¿Mayormente se notifica bajo puerta?				
9	¿Se ubica la dirección consignada en la cédula?				
10	¿El servidor judicial coloca las cédulas devueltas en expediente para audiencia?				
	<b>TIPOS DE NOTIFICACIÓN</b>				
11	¿Se notifica por casilla judicial?				
12	¿Se notifica por casilla electrónica?				
13	¿Se notifica por edicto dentro del plazo establecido?				
14	¿Cuándo se notifica fuera del distrito judicial, retorna a tiempo las cédulas notificadas?				
	<b>FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES</b>  De acuerdo a lo que conoce, marque su respuesta.				
15	¿El área de notificaciones brinda información de las cédulas?				
16	¿El área de notificaciones asigna a tiempo al notificador?				

Nota: Este instrumento fue estructurado teniendo como referencia el MOF del Nuevo Código Procesal Penal.

**Ficha de Registro de datos**  
**Satisfacción en la atención de Procesos**  
**Penales**

En que se desempeña usted:

Juez ( ) Fiscal ( ) Abogado ( ) Servidor Judicial ( ) Usuario ( )

Instrucciones

Para conocer la información que nos permita conocer las características de la satisfacción en la atención de procesos penales en el Nuevo Proceso Penal, se presenta varios ítems, marque la opción que cumple con lo expresado en el mismo.

Lea detenidamente cada ÍTEM y marque (X) en un solo recuadro de las opciones de la derecha según la siguiente escala.

N°	Ítems	Opciones			
		SI (1)	NO (2)	A veces (3)	Desconoce (4)
	Notificación por cédulas Según se observa en el expediente correspondiente, esta notificación específica o contiene:				
1	¿Concurren todas las partes del proceso?				
2	¿Se verifica la correcta notificación de las cédulas judiciales?				
3	¿Se instalan la audiencia en la primera citación?				
4	¿Los requerimientos fiscales son admitidos en su mayoría?				
5	¿Las partes celebraran acuerdos de principio de oportunidad o de terminación anticipada en audiencia?				
6.	¿Se dicta sobreseimientos en audiencia?				
7	¿Se emiten sentencias en audiencia?				



	Respecto a los Juzgados de Unipersonal y Colegiado				
8	¿Se notifica a los testigos con tiempo necesario para su concurrencia?				
9	¿Concurren todos los testigos?				
10	¿Se frustran las audiencias por falta de notificación?				
11	¿Se suspenden las audiencias con regularidad?				
12	¿Se celebran conclusiones anticipadas mayormente?				
13	¿Se prescinde de testigos por falta de notificación?				
14	¿Se emiten sentencias dentro del plazo?				
15	¿Se notificó la sentencia en el plazo de ley?				
Respecto a la Sala de Apelaciones					
16	¿Se cita a audiencias dentro del plazo?				
17	¿Concurren las partes a la audiencia?				
Respecto al Pull de auxiliares jurisdiccionales					
18	¿Realizaron sus funciones dentro de los plazos establecidos por ley?				

Lea detenidamente cada ÍTEM y marque (X) en un solo recuadro de las opciones de la derecha según la siguiente escala.

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
SI	NO	A veces	Desconoce

Nota: Este instrumento fue estructurado teniendo como referencia el MOF del Nuevo Código Procesal Penal y el Código Procesal Penal.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE NOTIFICACIONES JUDICIALES**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>PROCESO DE NOTIFICACIÓN</b>								
1	¿Se generan las cédulas de notificación dentro de los plazos?	x						
2	¿Se programan las audiencias con el tiempo adecuado, que permita notificar dentro del plazo de ley?	x						
3	¿Se consignan adecuadamente las direcciones de las partes a notificar?	x						
4	¿El notificador devuelve a tiempo las cédulas notificadas?	x						
5	¿El área de notificaciones devuelve a los juzgados a tiempos las cédulas de notificación?	x						
6	¿Se notifican las cédulas de notificación en el domicilio señalado en la cédula de notificación?	x						
7	¿Se notifica a los destinatarios consignados en los expedientes?	x						
8	¿Mayormente se notifica bajo puerta?	x						
9	¿Se ubica la dirección consignada en la cédula?	x						
10	¿El servidor judicial coloca las cédulas devueltas en expediente para audiencia?	x						
<b>TIPOS DE NOTIFICACIÓN</b>								
11	¿Se notifica por casilla judicial?	x						
12	¿Se notifica por casilla electrónica?	x						
13	¿Se notifica por edicto dentro del plazo establecido?	x						
14	¿Cuándo se notifica fuera del distrito judicial, retorna a tiempo las cédulas notificadas?	x						
<b>FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE NOTIFICACIONES</b>								
15	¿El área de notificaciones brinda información de las cédulas?	x						
16	¿El área de notificaciones asigna a tiempo al notificador?	x						

Observaciones (precisar si hay

suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable |  |      Aplicable después de corregir |  |      No aplicable |  |

Apellidos y nombres del juez validador. Doctor: David Fernando Correa Castro      DNI: 03892741

Especialidad del validador: Abogado

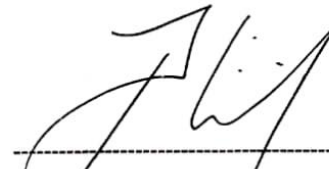
<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

16 de mayo del 2022

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE SATISFACCIÓN DE USUARIOS EN LOS PROCESOS PENALES**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>AUDIENCIAS EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</b>								
1	¿Concurren todas las partes del proceso?	x						
2	¿Se verifica la correcta notificación de las cédulas judiciales?	x						
3	¿Se instalan la audiencia en la primera citación?	x						
4	¿Los requerimientos fiscales son admitidos en su mayoría?	x						
5	¿Las partes celebraran acuerdos de principio de oportunidad o de terminación anticipada en audiencia?	x						
6	¿Se dicta sobreseimientos en audiencia?	x						
7	¿Se emiten sentencias en audiencia?	x						
<b>AUDIENCIAS EN JUZGADOS UNIPERSONALES/JUZGADOS COLEGIADOS</b>								
8	¿Se notifica a los testigos con tiempo necesario para su concurrencia?	x						
9	¿Concurren todos los testigos?	x						
10	¿Se frustran las audiencias por falta de notificación?	x						
11	¿Se suspenden las audiencias con regularidad?	x						
12	¿Se celebran conclusiones anticipadas mayormente?	x						
13	¿Se prescinde de testigos por falta de notificación?	x						
14	¿Se emiten sentencias dentro del plazo?	x						
15	¿Se notificó la sentencia en el plazo de ley?	x						
<b>AUDIENCIAS EN SALA DE APELACIONES</b>								
16	¿Se cita a audiencias dentro del plazo?	x						
17	¿Concurren las partes a la audiencia?	x						
<b>PULL DE AUXILIARES JURISDICCIONALES</b>								
18	¿Realizaron sus funciones dentro de los plazos establecidos por ley?	x						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ x ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador, Doctor: David Fernando Correa Castro    DNI: 03892741

Especialidad del validador: Abogado

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

16 de mayo del 2022

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Experto Informante.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
CORREA CASTRO, DAVID FERNANDO DNI 03892741	<b>MAGISTER EN DERECHO DERECHO CIVIL Y COMERCIAL</b> Fecha de diploma: 21/03/2007 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
CORREA CASTRO, DAVID FERNANDO DNI 03892741	<b>DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS</b> Fecha de diploma: 28/04/2010 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
CORREA CASTRO, DAVID FERNANDO DNI 03892741	<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 21/11/1998 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO <i>PERU</i>
CORREA CASTRO, DAVID FERNANDO DNI 03892741	<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 25/02/2000 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO <i>PERU</i>



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE NOTIFICACIONES JUDICIALES

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>PROCESO DE NOTIFICACIÓN</b>								
1	¿Se generan las cédulas de notificación dentro de los plazos?	x						
2	¿Se programan las audiencias con el tiempo adecuado, que permita notificar dentro del plazo de ley?	x						
3	¿Se consignan adecuadamente las direcciones de las partes a notificar?	x						
4	¿El notificador devuelve a tiempo las cédulas notificadas?	x						
5	¿El área de notificaciones devuelve a los juzgados a tiempos las cédulas de notificación?	x						
6	¿Se notifican las cédulas de notificación en el domicilio señalado en la cédula de notificación?	x						
7	¿Se notifica a los destinatarios consignados en los expedientes?	x						
8	¿Mayormente se notifica bajo puerta?	x						
9	¿Se ubica la dirección consignada en la cédula?	x						
10	¿El servidor judicial coloca las cédulas devueltas en expediente para audiencia?	x						
<b>TIPOS DE NOTIFICACIÓN</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
11	¿Se notifica por casilla judicial?	x						
12	¿Se notifica por casilla electrónica?	x						
13	¿Se notifica por edicto dentro del plazo establecido?	x						
14	¿Cuándo se notifica fuera del distrito judicial, retorna a tiempo las cédulas notificadas?	x						
<b>FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE NOTIFICACIONES</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
15	¿El área de notificaciones brinda información de las cédulas?	x						
16	¿El área de notificaciones asigna a tiempo al notificador?	x						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Becerra Valdiviezo, Flor de María      DNI: 41327743

Especialidad del validador: Abogada

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

16 de mayo del 2022



\_\_\_\_\_  
 Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE SATISFACCIÓN DE USUARIOS EN LOS PROCESOS PENALES**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>AUDIENCIAS EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</b>							
1	¿Concurren todas las partes del proceso?	x						
2	¿Se verifica la correcta notificación de las cédulas judiciales?	x						
3	¿Se instalan la audiencia en la primera citación?	x						
4	¿Los requerimientos fiscales son admitidos en su mayoría?	x						
5	¿Las partes celebraran acuerdos de principio de oportunidad o de terminación anticipada en audiencia?	x						
6	¿Se dicta sobreseimientos en audiencia?	x						
7	¿Se emiten sentencias en audiencia?	x						
	<b>AUDIENCIAS EN JUZGADOS UNIPERSONALES/JUZGADOS COLEGIADOS</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Se notifica a los testigos con tiempo necesario para su concurrencia?	x						
9	¿Concurren todos los testigos?	x						
10	¿Se frustran las audiencias por falta de notificación?	x						
11	¿Se suspenden las audiencias con regularidad?	x						
12	¿Se celebran conclusiones anticipadas mayormente?	x						
13	¿Se prescinde de testigos por falta de notificación?	x						
14	¿Se emiten sentencias dentro del plazo?	x						
15	¿Se notificó la sentencia en el plazo de ley?	x						
	<b>AUDIENCIAS EN SALA DE APELACIONES</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
16	¿Se cita a audiencias dentro del plazo?	x						
17	¿Concurren las partes a la audiencia?	x						
	<b>PULL DE AUXILIARES JURISDICCIONALES</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
18	¿Realizaron sus funciones dentro de los plazos establecidos por ley?	x						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Becerra Valdiviezo, Flor de María      DNI: 41327743

Especialidad del validador: Abogada

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

16 de mayo del 2022



-----  
Firma del Experto Informante.


**PERÚ**

Ministerio de Educación

 Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

 Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
BECERRA VALDIVIEZO, FLOR DE MARIA DNI 41327743	<b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS</b> Fecha de diploma: 31/03/2005 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
BECERRA VALDIVIEZO, FLOR DE MARIA DNI 41327743	<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 03/05/2006 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
BECERRA VALDIVIEZO, FLOR DE MARIA DNI 41327743	<b>MAESTRO/MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL</b> Fecha de diploma: 07/12/17 Modalidad de estudios: <b>PRESENCIAL</b>  Fecha matrícula: 24/07/2009 Fecha egreso: 07/01/2011	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE NOTIFICACIONES JUDICIALES**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>PROCESO DE NOTIFICACIÓN</b>								
1	¿Se generan las cédulas de notificación dentro de los plazos?	x						
2	¿Se programan las audiencias con el tiempo adecuado, que permita notificar dentro del plazo de ley?	x						
3	¿Se consignan adecuadamente las direcciones de las partes a notificar?	x						
4	¿El notificador devuelve a tiempo las cédulas notificadas?	x						
5	¿El área de notificaciones devuelve a los juzgados a tiempos las cédulas de notificación?	x						
6	¿Se notifican las cédulas de notificación en el domicilio señalado en la cédula de notificación?	x						
7	¿Se notifica a los destinatarios consignados en los expedientes?	x						
8	¿Mayormente se notifica bajo puerta?	x						
9	¿Se ubica la dirección consignada en la cédula?	x						
10	¿El servidor judicial coloca las cédulas devueltas en expediente para audiencia?	x						
<b>TIPOS DE NOTIFICACIÓN</b>								
11	¿Se notifica por casilla judicial?	x						
12	¿Se notifica por casilla electrónica?	x						
13	¿Se notifica por edicto dentro del plazo establecido?	x						
14	¿Cuándo se notifica fuera del distrito judicial, retorna a tiempo las cédulas notificadas?	x						
<b>FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE NOTIFICACIONES</b>								
15	¿El área de notificaciones brinda información de las cédulas?	x						
16	¿El área de notificaciones asigna a tiempo al notificador?	x						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Custodio Hernández, Luthy del Perú      DNI: 41149998

Especialidad del validador: Licenciado en Economía, Magister en Gestión Pública

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

16 de mayo del 2022

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Experto Informante.



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE SATISFACCIÓN DE USUARIOS EN LOS PROCESOS PENALES**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>AUDIENCIAS EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</b>							
1	¿Concurren todas las partes del proceso?	x						
2	¿Se verifica la correcta notificación de las cédulas judiciales?	x						
3	¿Se instalan la audiencia en la primera citación?	x						
4	¿Los requerimientos fiscales son admitidos en su mayoría?	x						
5	¿Las partes celebraran acuerdos de principio de oportunidad o de terminación anticipada en audiencia?	x						
6	¿Se dicta sobreseimientos en audiencia?	x						
7	¿Se emiten sentencias en audiencia?	x						
	<b>AUDIENCIAS EN JUZGADOS UNIPERSONALES/JUZGADOS COLEGIADOS</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Se notifica a los testigos con tiempo necesario para su concurrencia?	x						
9	¿Concurren todos los testigos?	x						
10	¿Se frustran las audiencias por falta de notificación?	x						
11	¿Se suspenden las audiencias con regularidad?	x						
12	¿Se celebran conclusiones anticipadas mayormente?	x						
13	¿Se prescinde de testigos por falta de notificación?	x						
14	¿Se emiten sentencias dentro del plazo?	x						
15	¿Se notificó la sentencia en el plazo de ley?	x						
	<b>AUDIENCIAS EN SALA DE APELACIONES</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
16	¿Se cita a audiencias dentro del plazo?	x						
17	¿Concurren las partes a la audiencia?	x						
	<b>PULL DE AUXILIARES JURISDICCIONALES</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
18	¿Realizaron sus funciones dentro de los plazos establecidos por ley?	x						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Custodio Hernández, Luthy del Perú      DNI: 41149998

Especialidad del validador: Licenciado en Economía, Magister en Gestión Pública

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

16 de mayo del 2022

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Experto Informante.


**PERÚ**

Ministerio de Educación

 Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

 Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
CUSTODIO HERNANDEZ, LUTHY DEL PERÚ DNI 41149998	<b>BACHILLER EN ECONOMIA</b> Fecha de diploma: 04/05/2010 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO <i>PERU</i>
CUSTODIO HERNANDEZ, LUTHY DEL PERÚ DNI 41149998	<b>ECONOMISTA</b> Fecha de diploma: 03/03/2011 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO <i>PERU</i>
CUSTODIO HERNANDEZ, LUTHY DEL PERÚ DNI 41149998	<b>MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA</b> Fecha de diploma: 10/11/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 06/04/2020 Fecha egreso: 08/08/2021	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>